

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-15715 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 99/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000099/2014, a instancia de Juan Gabriel Zaballa Collazos, frente a Carpintería y Ebanistería Sanz, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 16/09/14 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"DECRETO

Señora secretaria judicial.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.

En Santander a 16 de septiembre de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar al ejecutado Carpintería y Ebanistería Sanz, S. L., en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago al trabajador que se dirá, por las cantidades que a continuación se relacionan:

- Don Juan Gabriel Zaballa Collazos, por importe de 8.536,85 €.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander, nº 3867000064009914, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo

CVE-2014-15715

JUEVES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 219

dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este Decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Carpintería y Ebanistería Sanz, S. L., en ignorado paradero, libro el presente, para su publicación en el B.O.C.

Santander, 29 de octubre de 2014.

La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/15715

CVE-2014-15715